

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LLODIO****Nombramiento de personas tenientes de alcalde/sa. Segunda modificación del Decreto de la alcaldesa-presidenta número 1102, de 20 de junio de 2023**

Visto que el artículo 23, 3º de la Ley 7/1985 del 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y 36 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) señalan que los/las tenientes de alcalde/sa serán libremente nombrados/as y cesados/as por el/la alcalde/sa-presidente/a de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Considerando el contenido del Decreto número 1102, del 20 de junio de 2023, por el que se procede al nombramiento de los/as tenientes de alcalde/sa de este municipio.

Visto que con fecha 19 de junio de 2024 de emite Decreto de la alcaldesa-presidenta número 0984, por el que procede a la primera modificación en el nombramiento de las personas tenientes de alcalde.

Visto el informe de la secretaria general de fecha 30 de junio de 2025 (ALK 25/12).

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de Bases de Régimen Local, esta alcaldesa-presidenta

RESUELVE

PRIMERO. Modificar el Decreto número 1102 del 20 de junio de 2023, por el que se procede al nombramiento de personas tenientes de alcalde/sa y, consecuentemente, proceder a la designación del siguiente:

- Primer teniente de alcalde/sa: Iñigo Martínez Cerrillo.

Los/as tenientes de alcalde/sa sustituirán en la totalidad de sus funciones a esta Alcaldía, de acuerdo con el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcaldía en los supuestos de vacante de la misma hasta que tome posesión el/la nuevo/a alcalde/sa.

De forma general, dicha sustitución se llevará a cabo mediante decreto que será tramitado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.1 del ROM. No obstante lo anterior, no será necesario dicha resolución en los supuestos en los que la sustitución sea momentánea, justificada y expresamente indicada por la Alcaldía a secretaría general.

Además de lo anterior, cuando la alcaldesa se ausente del término municipal por más de 24 horas, sin haber conferido la delegación o cuando por causa imprevista le hubiera resultado imposible otorgarla, le sustituirá en la totalidad de sus funciones, el/la teniente de alcalde/sa a quien corresponda, dando cuenta al resto de la corporación.

SEGUNDO. Dejar sin efecto los nombramientos anteriores y cuantas resoluciones se opongan al contenido del presente decreto.

TERCERO. El presente decreto surtirá efectos a partir del día 1 de julio de 2025, inclusive.

CUARTO. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOTHA en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 36.1 del ROM y 46 del ROF.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a los/las interesados/as, a los/as portavoces de los grupos políticos municipales y a las áreas municipales, dando cuenta del mismo en el siguiente Pleno ordinario de la corporación.

Llodio, 1 de julio de 2025

La Alcaldesa-Presidenta
AINIZE GASTAKA MARTÍNEZ